

MEMORANDO



OCI

20211350195173

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., junio 30 de 2021

PARA: **Diego Sánchez Fonseca**
Director General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: INFORME DE SEGUIMIENTO A CONTROLES DE ADVERTENCIA
2021

Respetado ingeniero Diego:

Reciba un cordial saludo. Como parte del Plan Anual de Auditoría 2021 y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 807 de 2019 en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, en su calidad de representante legal, remito el Informe Final de Seguimiento a los reportes relacionados con los Controles de Advertencia formulados por la Contraloría de Bogotá. La versión preliminar de este informe fue objeto de traslado a la SGDU, SGGC, OAP y DTDP, siendo recibidas observaciones por parte de las SGDU y DTDP, las cuales fueron contestadas por la OCI en el cuerpo del presente informe.

Este seguimiento, adelantado originalmente por la Contraloría, se realiza desde la OCI, en consideración a lo expuesto por la Corte Constitucional, en la sentencia que declaró inexecutable la función de advertencia de la Contraloría General de la República (Corte Constitucional, Sentencia C-103, mar. 11/15, M. P. María Victoria Calle) y la Circular 01 de 2015 emanada del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades de Orden Nacional y Territorial.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,

Ismael Martínez Guerrero

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 30-06-2021 04:25 PM

Anexos: INFORME DE SEGUIMIENTO A CONTROLES DE ADVERTENCIA 2021.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



OCI

20211350195173

Información Pública

Al responder cite este número

cc Ileana Indira Echavarría López - Dirección Técnica de Predios
cc Francisco Jose Gallego Mendoza - Oficina Asesora de Planeación
cc Jose Felix Gomez Pantoja - Subdirección General de Desarrollo Urbano
cc Rosita Esther Barrios Figueroa - Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: Angie Estefany Villanueva Cortes-Oficina De Control Interno

**INFORME DE SEGUIMIENTO A CONTROLES DE ADVERTENCIA
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**

OBJETIVO:

Realizar seguimiento a las acciones implementadas por el Instituto de Desarrollo Urbano frente a los controles de advertencia formulados por la Contraloría de Bogotá D.C., y que quedaron pendientes de cierre por parte de dicho ente externo de control, en consideración a lo expuesto por la Corte Constitucional, en la sentencia que declaró inexecutable la función de advertencia de la Contraloría General de la República (Corte Constitucional, Sentencia C-103, mar. 11/15, M. P. María Victoria Calle) y la Circular 01 de 2015 emanada del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades de Orden Nacional y Territorial.

ALCANCE:

Hacer seguimiento a las acciones realizadas por las áreas responsables frente a los controles de advertencia realizadas, en su momento, por la Contraloría de Bogotá D.C., alrededor de las siguientes temáticas/proyectos: Avenida Longitudinal de Occidente ALO, Incidencia de la contratación directa y PSP, Disposición predial y Proyectos Artículo 1º Acuerdo 523 de 2013. El ejercicio incluye el pronunciamiento de la Oficina de Control Interno sobre si procede concluir o no el seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno. Los controles de advertencia evaluados corresponden a:

CRITERIOS:

- ✓ Sentencia Corte Constitucional, C-103, mar. 11/15, M. P. María Victoria Calle.
- ✓ Circular 01 de 2015 emanada del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades de Orden Nacional y Territorial.
- ✓ Memorando 20201350120203 del 29/05/2020, por el cual la Oficina de Control Interno remitió el: *INFORME DE SEGUIMIENTO A CONTROLES DE ADVERTENCIA 2020*.

METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:

La Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a las acciones implementadas por parte de las dependencias responsables al interior del IDU frente a los controles de advertencia, tomando como referencia el memorando 20201350120203 del 29/05/2020, en el que se comunicó el seguimiento a las acciones derivadas de los controles de advertencia a mayo de 2020, los memorandos de solicitud de información N° 20211350131143, 20211350131183, 20211350131173, 20211350131163 y los respectivos memorandos de respuesta de las áreas N° 20211150144853, 20212050133313, 20213250138353 y 20215050140863; adicionalmente, se verificó información, a través de sistemas de información, tales como ORFEO, SIAC, SECOP y reporte de la Dirección Técnica de Gestión Judicial - DTGJ.

Con base en lo anteriormente expuesto, a continuación, se registra la situación concreta, así como la descripción y análisis de soportes, respecto a cada uno de los controles de advertencia descritos por la Contraloría de Bogotá, teniendo como referencia, el reporte realizado mediante memorando 20201350120203 del 29/05/2020:

1. Avenida Longitudinal de Occidente ALO.

FECHA	TEMA	CONCEPTO CONTRALORÍA
8-07/06/2012	Grave riesgo de pérdida de algunos de los recursos públicos que a la fecha ha invertido el distrito capital en cuantía de \$224.000 millones, en desarrollo proyecto ALO	“Resultado del análisis de las respuestas presentadas por el IDU con corte a 30 de septiembre de 2014 la Advertencia Fiscal se mantiene abierta , por cuanto está sujeto a la decisión jurídica por parte del Consejo de Estado.”

Mediante memorando 20211350131183 del 5/05/2021, se solicitó a la Subdirección General de Desarrollo Urbano – SGDU-, información respecto al avance de las acciones implementadas frente a este control de advertencia.

A continuación, se presenta la respuesta de la SGDU y la verificación realizada por la OCI:

➤ **Respuesta de SGDU** remitida con memorando 20212050133313 del 7/05/2021:

“En atención al memorando del asunto, procedemos a informar que el proyecto Avenida Longitudinal de Occidente tramo Sur, que se estructuró en el marco del convenio 1442 del 16 de octubre de 2018 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ORIENTADOS A LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA LA ADECUADA APROBACIÓN DE FACTIBILIDAD, ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE SE DERIVE DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA DEL PROYECTO DENOMINADO "AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE ALO-TRAMOSUR DESDE CHUSACA HASTA LA CALLE 13", ya culminó su etapa de aprobaciones y se encuentra publicado en el SECOP.

En este orden de ideas, el Ministerio de Transporte, de acuerdo con el artículo 18 del Decreto 423 de 2001, emitió Concepto Análisis de Riesgos del Proyecto, mediante comunicación con radicado MT No. 20201200621871 del 22 de octubre de 2020, y en consonancia con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 2100 de Diciembre de 2017) este mismo Ministerio mediante comunicación con radicado ANI No. 2019-409-071737-2 del 15 de julio de 2019 emitió concepto favorable para la retribución del Proyecto por unidades funcionales.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitió mediante comunicación con radicado No. 20204091069052 del 26 de octubre de 2020, la aprobación de análisis de riesgos y valoración de obligaciones contingentes del proyecto de Iniciativa Privada sin aportes de recursos públicos para el proyecto ALO Sur.

Así mismo, el Departamento Nacional de Planeación de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 2.2.2.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, emitió concepto favorable a la justificación presentada de utilizar el mecanismo de Asociación Público Privada como modalidad de ejecución para el desarrollo del proyecto de la Asociación Público Privada de Iniciativa Privada mediante comunicación con radicado DNP No. 20208201649131 del 17 de diciembre de 2020. Así las cosas, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera LAS PARTES determinaron que la ANI sería la entidad encargada de estructurar, adelantar el trámite de aprobaciones del proyecto y posteriormente de adelantar el proceso de selección, motivo por el cual el 12 de marzo de 2021 publicó en el SECOP el acuerdo de condiciones en que fue aceptado y aprobado el proyecto de iniciativa privada presentado por el originador del proyecto conformado por Mario Alberto Huertas Cotes, CONCA Y S.A, PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S y COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, identificado el proceso con la referencia VJ-VE-APP-IPV-001-2021.

Ahora bien, respecto a los compromisos a cargo del IDU en el marco del convenio, estos se han cumplido satisfactoriamente, en especial los relacionados con los predios que se encuentran en jurisdicción del Distrito, tal y como se le informó mediante memorando 20202050109383 del 15 de mayo de 2020, obligaciones que fueron certificadas e informadas a la ANI y de la cual la Gerencia Jurídico Predial de la ANI señala que se cumplieron los compromisos por parte del IDU mediante memorandos Rad No. 20206060142243 de 17 de noviembre y No. 20206060161303 del 22 de diciembre de 2020, (...)"

En la comunicación enviada por la SGDU, no se presentó información relacionada con el estado actual del contrato IDU-1475-2017 (ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRONCAL CENTENARIO DESDE EL LÍMITE OCCIDENTE DEL DISTRITO HASTA LA TRONCAL AMÉRICAS CON CARRERA 50, Y DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI. BOGOTÁ, que según reporte anterior (20201350120203), constituye parte integral de las medidas tendientes a la eliminación de las causas que generaron este control de advertencia.

➤ **Seguimiento de la OCI:**

En relación con la ejecución del Convenio Interadministrativo 1442 del 16/10/2018, suscrito entre el IDU y la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI, refiere el reporte SGDU, su vigencia y continuidad en la evaluación del proyecto de Asociación Pública Privada "AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE ALO-TRAMO-SUR DESDE CHUSACA HASTA LA CALLE 13". Al respecto, se observó avance en el trámite de aprobaciones y actualmente, ya se cuenta con el aval del Ministerio de Transporte (ANI No. 2019-409-071737-2 15/07/2019), Ministerio de Hacienda y Crédito Público (No. 20204091069052 del 26/10/2020) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP No. 20208201649131 del 17/12 2020). Así mismo, expresó la SGDU que, la ANI sería la encargada de adelantar el proceso de selección, respecto del cual fue aceptado y aprobado el proyecto conformado por Mario Alberto Huertas Cotes, CONCA Y S.A, PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S y COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, identificado el proceso con la referencia VJ-VE-APP-IPV-001-2021. Así las cosas, se consultaron los memorandos Radicados ANI 20206060142243 del 17/11/2020 y 20206060161303 del 22/12/2020, encontrando que en efecto, la ANI informó que los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 050S-40058181, 050S-40099212 y 050S-40130660 cumplen con la Disponibilidad Jurídica en favor del

Distrito, entendiéndose éstas como predios a nombre del IDU y Empresa de Acueducto de Bogotá, y el predio 050S-40130660 presenta medida cautelar respecto a la demanda de expropiación generada, actividades previamente ejecutadas por el IDU.

Por último, se observó en SECOP I que, el 30/03/2021 se publicó el acta de audiencia y la presentación del proyecto “ALO SUR”. En este sentido, se evidencia la gestión realizada por la SGDU, en el sentido de avanzar con la consecución de permisos requeridos, publicación del proyecto y ejercicio de audiencia de presentación para así continuar con la estructuración de lista de precalificados y finalizar si así es el caso, con el proceso de selección pertinente. Sin embargo, se considera pertinente continuar con el seguimiento al control de advertencia, a fin de monitorear la finalización de las etapas señaladas.

En consideración a que no se reportó información sobre el contrato IDU-1475-2017, se consultó su estado en el SECOP I, evidenciándose que se encuentra liquidado y su última actuación registrada fue el Acta N° 48 denominada: “Acta de terminación de consultoría e interventoría para diseños”, la cual se observó suscrita por las partes el 28/08/2020. Al respecto, es importante mencionar que este contrato IDU-1475-2017 fue suscrito entre el IDU y la Unión temporal APP ALO el 24/11/2017 y se firmó el acta de inicio el 14/02/2018, con un plazo de ejecución inicial de 12 meses. En desarrollo del mismo, se suscribieron las siguientes modificaciones contractuales: Modificadorio 1 del 12/02/2018 (antes de suscribirse acta de inicio); adición 1, prórroga 1 y modificación 2 del 09/08/2018, adición 2, prórroga 2 y modificación 3 del 17/06/2019, modificadorio 4 del 04/10/2019, modificadorio 5 del 13/12/2019 y prórroga 3 y modificación 6: del 05/06/2020, así como 15 actas de suspensión y/o ampliación de suspensión. Por lo tanto, se concluye el seguimiento para esta parte del control de advertencia.

En conclusión, se estima conveniente continuar con el seguimiento al control de advertencia en lo relacionado con la Avenida Longitudinal de Occidente “ALO SUR”.

Observaciones Informe Preliminar SGDU:

El informe preliminar fue enviado al Subdirector General de Desarrollo Urbano (e), mediante correo electrónico el 23/06/2021; en respuesta, recibieron observaciones al mismo en los siguientes términos:

24/06/2021: “El contrato 1475-2017 que corresponde a ESTUDIOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI. BOGOTÁ D.C.

No está liquidado, lo que está publicado en SECOP es el acta de terminación, se debe corregir el término, ya estamos gestionando la corrección.

Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo	ACTA N° 48 DE TERMINACION IDU-1475-2017.PDF		3.24 MB	1	03-09-2020 09:49 AM
---	---	--	---------	---	---------------------

”

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

28/06/2021: “En atención al asunto de la referencia reenvío el correo precedente con el informe de la referencia, el cual incluye una observación relacionada con el contrato IDU-1475-2017 (ver página 4) para su consideración e inclusión en la versión final del citado informe.

Así mismo, se adjunta copia del acta de terminación del citado contrato.”

Respuesta OCI:

Analizada la información reportada, se generó el ajuste respectivo en el comprendido del informe, detallando que el Acta N° 48 corresponde a la terminación y no liquidación; se recomienda gestionar la corrección de la denominación del Acta en la plataforma SECOP.

2. Incidencia de la contratación directa y PSP, en el primer semestre de la vigencia.

FECHA	TEMA	RIESGO ADVERTIDO	CONCEPTO CONTRALORÍA
12-05/09/2013	Comportamiento de la contratación en el D:C durante los 6 primeros meses de 2013 y la reiterada incidencia en la contratación directa y de prestación de servicios.	En dos ocasiones este ente de control se ha pronunciado y ha hecho seguimiento a la contratación en año y medio de lo corrido de esta administración, encontrando la reiterada concentración de contratación directa y de prestación de servicios a través de sus modalidades de : profesionales, apoyo a la gestión y asistenciales de salud, hechos que merecen especial atención, para que se implementen acciones tendientes al cumplimiento a los fines del estado y demás normas que rigen la contratación estatal..	Resultado del análisis de las respuestas presentadas por el IDU con corte a 30 de septiembre de 2014 el Pronunciamiento se mantiene abierto , por cuanto la entidad está tomando acciones para evitar que la situación observada por la Contraloría se siga presentando. Por lo tanto, este ente de control hará seguimiento para que se culminen todas las gestiones emprendidas por la entidad.

Mediante memorando 20211350131173 del 05/05/2021 se solicitó a la Subdirección General de Gestión Corporativa, información respecto al avance de las acciones implementadas frente a este control de advertencia.

A continuación, se presenta la respuesta de la SGGC y la verificación realizada por la OCI:

- **Respuesta de SGGC** remitida con memorando 20215050140863 del 12/05/2021, en el que manifiesta:

“Contratos de Prestación de servicios

Teniendo en cuenta que el desempeño consiste en obtener los resultados esperados a través de ser más efectivos y eficientes, se encuentra que el Instituto de Desarrollo Urbano cuenta con un personal de planta que no es suficiente para la atención de manera efectiva de los proyectos y metas institucionales impuestas en el actual Plan de Desarrollo; esto debido a que la demanda de obras de infraestructura vial y de habilitación de espacio público, cada vez son mayores, así como la sostenibilidad y mantenimiento de los existentes.

Lo anterior, genera la necesidad de proveer recurso humano idóneo a través de la figura contractual de prestación de servicios, con el propósito satisfacer la demanda de personal en la gestión estratégica, misional y de apoyo de la Entidad. Ahora bien, el IDU se ha esforzado en avanzar significativamente en optimizar su institucionalidad y responder de manera más efectiva a las necesidades de la ciudad, en términos de mejorar los niveles de servicio que se proveen con la contratación de prestación de servicios.

Es así como, nuevamente se reitera que, de acuerdo con la normatividad vigente los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la Entidad, a fin de satisfacer sus necesidades especiales que no pueden estar revistas en la planta de personal, como consecuencia de la inexistencia o insuficiencia de éste, o debido a que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización altamente calificado que implica la contratación del servicio. Teniendo en cuenta que, los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión tienen elementos propios y disímiles, éstos se hacen inconfundibles tanto para los fines perseguidos, como por la naturaleza y objeto de los mismos. De allí que mediante la Sentencia C-154 de 1997, se precise esta característica en la relación contractual: “(...) La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales (...)”

En este orden de ideas, el IDU realiza la determinación de necesidades mediante la metodología que estable el procedimiento PR-GC-12 Versión 6.0 “Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con Personas Naturales”, que, entre otras, permite planear en el corto plazo las actividades, productos y/o servicios que cada una de las dependencias de la Entidad generará o realizará en una siguiente vigencia. Con base en la identificación de la cantidad de actividades, productos y/o servicios se establecen las necesidades de contratos de prestación de servicios, situación que se presenta cada vez que la entidad requiere este tipo de servicios.

De otro lado, las obligaciones contractuales del personal contratado para la prestación de servicio y de apoyo a la gestión del IDU, están enmarcadas con base en las características y dinámica de los proyectos que gestiona el Instituto, es decir, acordes a las fases de los proyectos de infraestructura (pre-factibilidad, factibilidad, estudios, diseños, construcción y mantenimiento), de cara a conseguir y alcanzar las metas institucionales plasmadas en el Plan de Desarrollo.

Adicional a lo anteriormente expuesto, el Instituto de Desarrollo Urbano tiene por misión «Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna»; ello indica la función social que cumple el IDU en cuanto a su responsabilidad de transformar las realidades sociales y espaciales de un territorio a través de los proyectos de infraestructura y la implementación de la gestión social, como base para propiciar el avance pleno del potencial de los habitantes de la ciudad e influir de manera positiva en sus condiciones de calidad de vida y desarrollo humano y colectivo.

Con fundamento en lo anterior y siguiendo los lineamientos de austeridad en la contratación bajo esta modalidad, el presupuesto para el plan de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se disminuyó en el 3% en el número de cupos respecto de la estimación del plan inicial consolidado en el mes de febrero de 2020, pasando de 1460 a 1411 cupos o registros definitivos. Igualmente, el presupuesto para la contratación presenta una reducción del 19%, equivalente a \$80.179.107.027, con respecto a las necesidades inicialmente establecidas. Lo anterior, dando así respuesta a la formulación de los proyectos de la vigencia y la asignación de las metas institucionales, asociadas al proyecto del Acuerdo 724 de 2018 y al proyecto del Convenio 612 de 2019 suscrito con la empresa Transmilenio.

En consecuencia, el Instituto continúa gestionado todas las acciones que ha tenido a su alcance para dar disminuir el número de contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión y obtener la ampliación de planta que en varias oportunidades a gestionado, dando así cumplimiento a lo establecido por la Sentencia C-614/2009. Esperando que con lo anterior se pueda dar por cerrado el seguimiento al control de advertencia 12 del 5 de septiembre de 2013.”

➤ **Seguimiento de la OCI:**

En consideración de lo anterior, se realizó una verificación estadística respecto a los contratos suscritos en las vigencias 2018-2019 -2020 y lo sucesivo del año 2021, concluyendo lo siguiente:

TIPOLOGÍA SEGÚN SIAC	2018		2019		2020		2021	
	#	%	#	%	#	%	#	%
Obra	18	1,1	21	1,2	45	2,6	3	0,2
Interventorías y consultorías	37	2,3	32	1,9	61	3,5	12	0,9
Arrendamiento	2	0,1	4	0,2	3	0,2	1	0,1
Prestación de Servicios (no PSP)	35	2,2	70	4,1	66	3,7	33	2,4
Compraventa	13	0,8	7	0,4	8	0,5	1	0,1
Contratos/convenios interadministrativos/cooperación	23	1,4	28	1,6	27	1,5	6	0,4
Acuerdo marco/otros	23	1,4	27	1,6	45	2,6	6	0,4
PSPs	1442	90,5	1533	89,0	1508	85,5	1307	95,5
Total	1593	100	1722	100	1763	100	1369	100

Fuente: Caso Aranda 448674.

La anterior tabla evidencia que el comportamiento de los contratos PSP en las vigencias 2018, 2019, 2020 y lo corrido del año 2021; ha resultado en un total de 1442,1533, 1508 y 1307 contratos,

respectivamente. Se evidenció una tendencia a la baja de la participación del número de contratos PSP del total de la contratación entre 2018 y 2020, al pasar del 90,5% a 85,5%.

Se solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Judicial, mediante memorando 20211350148453 del 20/05/2021, información respecto a las acciones judiciales o solicitudes de conciliación extrajudicial, que tuviesen relación con el reconocimiento de “contratos realidad” o pagos indemnizatorios por parte de ex contratistas de prestación de servicios del Instituto, en el periodo comprendido del 01/06/2018 a 18/05/2021. Frente a este requerimiento, la DTGJ, mediante memorando 20214250149903 del 21/05/2021, informó la existencia de 9 expedientes judiciales, de los cuales, la totalidad de los mismos presentó conciliación fallida; sin embargo, ninguno de ellos, atendiendo a su etapa procesal, tiene fallo en contra de la Entidad hasta el momento. En este sentido, se recomienda monitorear este aspecto de cara con la Política de prevención del daño antijurídico presentadas al comité.

En consideración a que la cantidad de contratos PSP, per-se, no constituye riesgo fiscal, a que pese a lo anterior, ha habido una disminución en la participación de contratos PSP dentro del total de la contratación entre 2018 y 2020 y los argumentos presentados por la SGGC, se recomienda que este caso sea presentado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno entre la SGGC y la OCI, para poner a consideración esta situación a dicha instancia, a fin de evaluar integralmente la pertinencia de continuar con el monitoreo a este Control de advertencia o establecer los mecanismos de seguimiento alternativos.

3. Disposición predial.

FECHA	TEMA	RIESGO ADVERTIDO
18/11/2014	Adquisición predial desde 1973	<i>En razón al inminente riesgo de afectación del patrimonio público Distrital, en cuantía aproximada de \$393.260 millones, correspondientes a los dineros que el IDU ha desembolsado desde el año 1973 a la fecha, para la compra de 1.838 predios, sin que a la fecha la correspondiente contratación cumpla con el fin social real esperado, en atención a que los proyectos de infraestructura para los cuales fueron adquiridos los mismos no han sido ejecutados, y el Distrito Capital adicionalmente viene asumiendo el desembolso de importantes recursos para atender su administración, mantenimiento y vigilancia, los que durante las vigencias 2009 a 2014, ascienden a \$11.934 millones, incluidos los valores pagados durante el mismo lapso, por concepto de compensaciones, lucro cesante y daño emergente.</i>

Mediante memorando 20211350131163 del 05/05/2021, se solicitó a la Dirección Técnica de Predios – DTDP, información respecto al avance de las acciones implementadas frente a este control de advertencia.

A continuación, se presenta la respuesta de la DTDP y la verificación realizada por la OCI:

- **Respuesta de DTDP** remitida con memorando 20213250138353 del 11/05/2021, en la que manifiesta lo siguiente:

(...) “1. Troncal Carrera 7ma:

Para la ejecución de este proyecto, inicialmente denominado Troncal Carrera 7 desde la calle 32 hasta la calle 200, se adelantó gestión predial sobre 418 predios, 303 objeto de adquisición y 115 correspondientes a cesiones al Distrito producto de desarrollos urbanísticos. De los 303 predios objeto de adquisición, con corte al 29-4-2021 se han adquirido un total de 198 predios aclarando que son aquellos cuya titularidad se encuentra registrada a nombre del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria. El estado actual del proceso de adquisición se resume de la siguiente forma:

AV. CARRERA 7 DESDE LA CL 32 HASTA LA CALLE 200	
Total Predios Requeridos	418
Predios a No Adquirir	115
Total Predios a Adquirir	303
Predios Ofertados	261
Predios adquiridos (1)	198
Predios disponibles (Incluye Predios a No Adquirir)	262

(1) TITULARIDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA A NOMBRE DEL IDU EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA.

Ahora bien, frente a este proyecto, en atención a lo dispuesto en el Plan Distrital Desarrollo, en su artículo 105 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico y Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, se adelanta el ajuste técnico de los diseños bajo la configuración del denominado CORREDOR VERDE CARRERA SEPTIMA, implicando lo anterior la evaluación jurídica de los decretos de urgencia y anuncio del proyecto, y la actualización de insumos de los predios pendientes por adquisición.

De conformidad con lo anterior, y para efectos de establecer una fecha próxima de entrega de los predios requeridos para la obra pública, por parte del Instituto de Desarrollo Urbano se están realizando los trámites correspondientes respecto de las modificaciones y ajustes necesarios al Decreto Distrital No 172 del 3 de mayo de 2007, modificado por el Decreto Distrital No. 707 del 20 de diciembre de 2017, por medio del cual se declararon las condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social y se anuncia la puesta en marcha para la ejecución de la obra Troncal Carrera 7 desde la calle 32 a la calle 200, conforme a lo nuevos parámetros establecidos para la ejecución de la obra pública Corredor Verde de la Carrera Séptima.

2. Primera Línea del Metro de Bogotá:

Otro de los proyectos para los que se surtió proceso de administración predial correspondió a los adquiridos por el IDU para el proyecto Primera Línea Metro de Bogotá, de los cuales a la fecha se ha verificado la entrega en el primer trimestre a la Empresa Metro de Bogotá de un total de 99 predios. Los restantes se

encuentran en custodia y mantenimiento, mientras se avanza en la validación de los requerimientos finales para su entrega.

3. Proyecto Estación Troncal Caracas desde Estación Molinos hasta el Portal Usme

Frente a este proyecto, se encuentran pendientes por entregar al contratista de obra, nueve (9) predios del total de 87 predios objeto de gestión predial, cuya programación de entrega se prevé así: i) Entrega primer semestre 2021 – 3 predios; ii) Entrega segundo semestre: 6 predios. Lo anterior sujeto al avance en el cierre del proceso de adquisición, teniendo en cuenta que varios de ellos son objeto de actuaciones administrativas por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y uno se encuentra en trámite de saneamiento ambiental por parte del propietario ante la SDA.

4. Proyecto Av. 68

Se ha adelantado la entrega de 113 predios que han permitido la expedición de viabilidad predial para ocho de los tramos que conforman la obra. Se proyecta concluir en lo que resta la vigencia, la entrega de los predios del último tramo, en la medida que avanza el proceso de gestión predial. Es importante resaltar que como consecuencia de la existencia de la Pandemia COVID19, surgieron situaciones imprevistas e imprevisibles que han impactado todos los cronogramas de gestión predial y por tanto la entrega de los predios, pues no se puede perder de vista que los procesos de enajenación voluntaria y expropiación judicial están sometidos al estricto cumplimiento de normas de orden público en las que prevalece el Derecho al Debido Proceso, Defensa y Contradicción.

5. Predios remanentes en administración

En cuanto a los predios remanentes, la administración distrital, en un esfuerzo interinstitucional del orden distrital, ha llevado a cabo desde el último trimestre de la vigencia 2020, diferentes mesas de trabajo para establecer estrategias que orienten modelos de aprovechamiento de estos inmuebles, que incluyen entre otras la habilitación de estos como espacios para actividades propias del Estado, actividades recreativas pasivas, entre otras.

Igualmente, para aquellos predios susceptibles de venta, se han efectuado evaluaciones técnicas para su promoción inmobiliaria conforme a condiciones de área, ubicación y potencial de desarrollo.

A la fecha el IPES, ha solicitado el inventario de los predios menores a 100 m², con el fin de aprovechar estas áreas para la reubicación de vendedores ambulantes. Sobre los predios con áreas comprendidas entre 100 m² y 399 m², se pretende comercializar con terceros interesados, si las entidades no encuentran una destinación específica para sus funciones propias.

Respecto a los predios superiores a los 400 m², se adelanta la revisión jurídica para su vinculación en proyectos estratégicos en el sector donde se ubican.

Finalmente, en forma conjunta con la Oficina Asesora de Planeación, se adelantan las acciones para formalizar la ruta de gestión que de manera efectiva permita su aprovechamiento y de manera complementaria a las acciones existentes, minimice los riesgos considerados por el ente de control.”

➤ **Seguimiento de la OCI:**

Se reconoce la gestión adelantada por la DTDP para los proyectos mencionados, la cual ha sido soportada a través de memorando 20211350131163 del 05/05/2021; no obstante, dado que, de acuerdo con la información suministrada por la DTDP, existen gestiones en curso, es necesario que al interior de la DTDP se tomen las medidas pertinentes para abordar dichas gestiones de manera prioritaria, en especial frente a lo siguiente:

Corredor Carrera 7ma: derivado de la aprobación del Plan Distrital Desarrollo contenido en el Acuerdo Distrital 761 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico y Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024”*, es necesario realizar: la evaluación jurídica de los decretos de urgencia y anuncio del proyecto, y la actualización de insumos de los predios pendientes por adquisición.

Primera Línea del Metro de Bogotá: pese a haber realizado la entrega de 99 predios, existen restantes en custodia, entre tanto se validen los procesos finales para su entrega.

Proyecto Estación Troncal Caracas desde Estación Molinos hasta el Portal Usme: se encuentran pendientes por entregar al contratista de obra, nueve (9) predios del total de 87 predios objeto de gestión predial, cuya programación de entrega, según informa, se prevé así: i) Entrega primer semestre 2021 – 3 predios; ii) Entrega segundo semestre: 6 predios.

Proyecto Av. 68: pese a haber entregado 113 predios, está pendiente la entrega de predios del último tramo que integra el proyecto.

Predios remanentes en administración: aún se encuentran pendientes por entrega, predios menores a 100 m², conforme a resultados de mesas de trabajo con el IPES, comercializar con Entidad interesadas los predios entre 100 m² y 399 m²; y adelantar revisión jurídica para posible inclusión en proyectos estratégicos, predios superiores a los 400 m².

No obstante, dada la naturaleza del control de advertencia, los argumentos y gestiones presentadas por la DTDP y la condición permanente y dinámica de la gestión predial que realiza el Instituto de Desarrollo Urbano, se recomienda que este caso sea presentado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno entre la DTDP y la OCI, para poner a consideración esta situación ante dicha instancia, a fin de evaluar integralmente la pertinencia de continuar con el monitoreo a este Control de advertencia o establecer los mecanismos de seguimiento alternativos.

Respuesta Informe Preliminar DTDP:

El informe preliminar fue enviado a la Directora Técnica de Predios, mediante correo electrónico el 23/06/2021; en respuesta, se recibieron observaciones al mismo en los siguientes términos:

“Una vez revisado el informe del asunto, la DTDP acoge integralmente lo descrito en el mismo en lo que respecta al componente predial, en concordancia con lo señalado previamente en el memorando 20211350131163.

De igual manera estaremos atentos a coordinar la agenda del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, que permita la revisión de los antecedentes, estado y alternativas de solución en el corto plazo frente a este tema, que como se señala en el informe, es recurrente dada la naturaleza y cambios que surten en la ejecución de las diferentes obras y para los cuales la DTDP da recibo de los respectivos remanentes.”

Respuesta OCI:

La observación otorgada, acepta la integridad del informe en el aspecto que le compete, por lo tanto, no se generó ningún ajuste en el mismo.

4. Proyectos Artículo 1º Acuerdo 523 de 2013.

FECHA	TEMA	RIESGO ADVERTIDO
20/05/2015	Proyectos Valorización Artículo 1º Acuerdo 523 de 2013	<i>Crítica situación que presentan las 10 obras a ejecutar por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-; con los recursos provenientes de la Contribución de Valorización por beneficio local, taxativamente previstas en el Artículo 1º del Acuerdo 523 de 2013, en el siguiente cuadro se presenta el resumen del avance en porcentaje de lo ejecutado de lo ejecutado de las obras de valorización</i>

Mediante memorando 20211350131143 del 05/05/2021, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación -OAP, información respecto al avance de las acciones implementadas frente a este control de advertencia.

A continuación, se presenta la respuesta de la OAP y la verificación realizada por la OCI:

➤ **Respuesta de OAP** remitida con memorando 20211150144853 del 18/05/2021:

“En atención al memorando de la referencia, me permito informar el estado de los 10 proyectos a cargo del IDU, incluidos en el artículo 1º del Acuerdo 523 de 2013 con corte al 12 de mayo de 2021:

CÓD OBRA	PROYECTO	ESTADO	% AVANCE
106	Avenida Colombia (AK 24) desde la Calle 76 hasta Avenida Medellín (AC 80)	Proyecto ejecutado y entregado a la ciudad.	Avance físico de la obra 100%.
136	Avenida la Sirena (ac 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9)	Proyecto ejecutado y entregado a la ciudad.	Avance físico de la obra 100%.

	hasta Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7)		
141	Avenida La Sirena (AC 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta Avenida Santa Bárbara (AK 19)	Proyecto terminado el 21 de enero de 2020, mediante contrato IDU-1550-2017.	Avance físico de la obra 100%.
CÓD OBRA	PROYECTO	ESTADO	% AVANCE
108	Avenida El Rincón desde Avenida Boyacá hasta la Carrera 91	Proyectos en etapa de Construcción (Diagnóstico construcción), obras ejecutadas mediante contrato IDU-1550-2018 y contrato IDU-1557-2018. Estado de los Contratos: En Ejecución.	Avance financiero del 16.63% sobre Contrato de obra y del 7.76% de la consultoría (interventoría). En ejecución fase de construcción. Se tiene previsto finalizar obra en el primer semestre de 2023.
109	Avenida El Rincón por Avenida Boyacá - Intersección.		
511	Avenida Boyacá (AK 72) desde la Avenida San José (AC 170) hasta la Avenida San Antonio (AC 183)	Proyecto en etapa de Estudios y Diseños, ejecutado mediante contrato IDU-1555-2017 (Contrato mixto). Estado del Contrato: Terminado y en proceso de liquidación. Proyecto en etapa de Estudios y Diseños, ejecutado mediante contrato IDU-1576-2017 (interventoría) en ejecución	Avance de estudios y diseños del 90%. Se tiene prevista la finalización y aprobación del correspondiente contrato en diciembre de 2021.
512	Avenida San Antonio (AC 183) desde la Avenida Boyacá (AK 72) hasta la Avenida Paseo los Libertadores (Autopista Norte)	Proyecto terminado mediante contrato IDU-1543-2017.	Avance físico de la obra 100%.
115	Avenida José Celestino Mutis (AC 63) por Avenida Boyacá (AK 72) - Intersección.	Proyectos en etapa de Construcción, obras ejecutadas mediante contrato IDU-1851-2015 y contrato IDU-1852-2015. Estado de los Contratos: En Ejecución.	Avance físico de las obras del 97.81%. Se proyecta la finalización de las obras en el mes de junio de 2021.
116	Avenida José Celestino Mutis (AC 63) desde Av. de la Constitución (AK 70) hasta Av. Boyacá		
CÓD OBRA	PROYECTO	ESTADO	% AVANCE
169	Avenida San José (AC 170) desde Avenida Cota (AK 91) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 106)	Para avanzar en la estructuración del proceso de estudios y diseños y trámites de licenciamiento ambiental y sustracción de la RTVDH, era una condición necesaria contar con las respuestas del Ministerio del Interior frente a la procedencia de realizar consulta previa y de la CAR frente a la necesidad o no de realizar el diagnóstico ambiental de alternativas – DAA, las cuales se resolvieron de la siguiente manera: • Mediante resolución ST- 0297 MinInterior indica que: Que no procede la consulta previa con Comunidades Rom, comunidades indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras para el proyecto: "PROYECTO VÍA COTA DESDE LA CARRERA 92	

		<p>(CERRO DE LA CONEJERA) E INTERSECCIÓN CON EL MUNICIPIO DE COTA” localizado en jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá y del municipio de Cota, en el departamento de Cundinamarca, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo. • CAR indica: la propuesta presentada por el Instituto Distrital Urbano - se constituye en la única alternativa para el desarrollo del proyecto de la Construcción de la Avenida Suba-Cota Distrito Capital, razón por la cual no se evidencia la necesidad de requerir la presentación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA. Actualmente el IDU se encuentra realizando la estructuración del proceso de licitación el cual se radicará en procesos selectivos el 31 de mayo. Está en proceso la firma del Convenio derivado con ICCU y el municipio de Cota y se espera tener el convenio firmado el 31 de mayo. Se espera adjudicar el proceso de estudios y diseños la primera semana de septiembre de 2021.</p>
--	--	--

Fuente: OAP - Sistema de Gestión de Proyectos ZIPA

Conforme a lo expuesto anteriormente, se estable lo siguiente:

- 4 proyectos han sido terminados y entregados a la ciudad (40%).
- 4 proyectos se encuentran en etapa de construcción (40%).
- 1 proyecto se encuentra finalizando la etapa de estudios y diseños (10%), cuyo contrato para la ejecución de la construcción se está estructurando actualmente.
- 1 proyecto está realizando la estructuración del proceso de licitación. (10%).

Finalmente, dada la complejidad de los proyectos de infraestructura vial y de espacio público, respecto a los factores externos al Instituto como siguen siendo la actual emergencia económica, social y ecológica del COVID-19 y la interacción con otros actores, tales como Empresas de Servicios Públicos, Entidades de la Administración Distrital, Entidades Nacionales, Comunidad, Instancias Judiciales y Administrativas, cuya coordinación, intervención y/o aprobación impactan la ejecución de los cronogramas y desarrollo de las diferentes etapas del ciclo de vida del proyecto; se reitera el compromiso de la presente Administración en cumplir lo establecido en el Acuerdo 523 de 2013 y sus modificatorios, logrando así el total de las metas físicas de cada proyecto hasta la finalización de los mismos, la entrega y puesta en servicio de estos a la ciudad.”

➤ **Seguimiento de la OCI:**

El pronunciamiento de la Oficina de Control Interno, en esta oportunidad, tal como se realizó en el informe anterior, se circunscribe a aquellos proyectos que, con base en los informes de los periodos anteriores (20191350149103 del 11/06/2019 y 20201350120203 el 29/05/2021), continuaban siendo objeto de seguimiento, no sin antes recomendar que se tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de los términos contractuales y entrega efectiva de las obras a la ciudadanía, de aquellos contratos en ejecución y respecto a los contratos terminados, que se tomen las medidas necesarias para efectos de su liquidación en los términos definidos por la normatividad legal vigente. Así las cosas, el proyecto objeto de seguimiento es: **169** - Avenida San José (AC 170) desde Avenida Cota (AK 91) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 106).

Teniendo como referencia el informe del periodo anterior (20201350120203 del 29/05/2020), se concluyó el seguimiento para el siguiente proyecto: **141** - Avenida La Sirena (AC 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta Avenida Santa Bárbara (AK 19), cuyo proceso constructivo se adelantó a través del contrato IDU-1550-2017, que se informa por la OAP como terminado el 21/01/2020, y cuya entrega al servicio de la ciudadanía es de pública divulgación a través de los diferentes medios de comunicación; se consultó el Sistema de Acompañamiento Contractual -SIAC, evidenciando su estado como terminado, mediante acta No 49. De esta manera, se concluye seguimiento en virtud del control de advertencia

Conforme a la respuesta otorgada por la OAP, se estableció que para el proyecto 169 la firma del convenio con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca -ICCU y el Municipio de Cota sería el 31/05/2021 y así se continuará con el proceso de selección para adjudicar la etapa de estudios y diseños en septiembre de 2021.

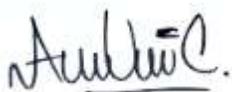
Si bien se evidencian avances en la gestión de los proyectos citados, se continúa seguimiento a este control de advertencia, con el objetivo de monitorear los avances del siguiente proyecto hasta su finalización: **169**: Avenida San José (AC 170) desde Avenida Cota (AK 91) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 106),

En consideración de lo anterior, se sugiere continuar con el seguimiento a los controles de advertencia de la ALO y elevar al Comité PSP y disposición predial.

En conclusión, del seguimiento realizado, se estima conveniente continuar con el monitoreo a los controles de advertencia denominados "*Proyectos Artículo 1º Acuerdo 523 de 2013*" y Avenida Longitudinal de Occidente ALO, en lo relacionado con la Avenida Longitudinal de Occidente "*ALO SUR*", y presentar la situación de los controles de advertencia "*Incidencia de la contratación directa y PSP*" y "*Disposición predial*" al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDU, a fin de evaluar integralmente la pertinencia de continuar con el monitoreo a estos Controles de advertencia o establecer los mecanismos de seguimiento alternativos.



ISMAEL MARTINEZ GUERRERO
Jefe Oficina Control Interno



ANGIE ESTEFANY VILLANUEVA CORTES
Profesional Universitario OCI.

Bogotá D.C., 30/06/2021.